



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA FORMACIÓN DE BRIGADISTAS EN LA ETAPA DE PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA FORMACIÓN DE BRIGADISTAS EN LA ETAPA DE PREVENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INCENDIOS FORESTALES.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el alojamiento de los representantes de los gobiernos locales asistentes al curso que busca fortalecer la articulación entre el gobierno nacional y local, promoviendo una gestión integral del riesgo ante incendios forestales. Este enfoque no solo mejora los conocimientos ante emergencias, sino que también fomenta la colaboración interinstitucional. Además, el servicio contratado contribuye a la ejecución efectiva del Plan Multisectorial ante la Ocurrencia de Incendios Forestales 2025-2027, garantizando una preparación adecuada en las comunidades vulnerables.

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5006235 Generación de Información y Monitoreo de Incendios Forestales.

Tarea : AOI00150301657 Gestión y Soporte de Información de Incendios Forestales.

Meta : 0010

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que organice y garantice la atención del servicio de alojamiento conforme a las características, obligaciones y condiciones que se establece en el presente documento, durante la ejecución de los tres (03) días del evento.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

6.1. Servicio de alojamiento

- a) Organizar y asegurar el alojamiento de ciento veintinueve (129) representantes propuestos por la Municipalidad distrital de: Corporaque, Livitaca, Velille, Yanatile, Challabamba, Ocobamba, Checca, Sicuani, Lares, Curahuasi y Lamay, en su estadía en la ciudad de Cusco.
- b) Llevar a cabo las gestiones y coordinaciones necesarias para garantizar la atención de servicios básicos y sanitarios del alojamiento en beneficio de los participantes, durante los tres (03) días de duración del curso, que se desarrollara en simultánea en las siguientes locaciones.
 1. Centro de Operaciones de Emergencia Regional -COER del departamento de Cusco - Auditorio de la Oficina Regional de Gestión del riesgo de Desastres y Seguridad (Avenida Alejandro Velasco N° 312 - Wanchaq - Cusco).
 2. Cuerpo General de Bomberos: Av. Garcilazo (Costado del Clas Wanchaq) - Cusco.
 3. SERNAP: Urb. Larapa Grande - Av. Cinco. Los Chachacomos F2-4. San Jerónimo - San Jeronimo - Cusco – Cusco.



**Nota: Comunicación constante con las personas para cerciorarse del bienestar de los servicios otorgados.*

- c) Check in: martes 24 de junio del 2025 (coordinar hora de llegada de los participantes a la ciudad Cusco, Llegada aprox. tarde- noche).
- d) Check out: viernes 27 de junio del 2025 (coordinar hora de salida de la ciudad de Cusco).
- e) Habitación simple con Wifi, baño propio y agua caliente.
- f) El servicio deberá incluir desayuno.
- g) Deberá estar en óptimas condiciones y limpio.

CUADRO 01: Resumen del servicio por día:

Detalle del Servicio	Martes 24 de junio 2025	Miércoles 25 de junio del 2025	Jueves 26 de junio del 2025	Viernes 27 de junio del 2025
Servicio de Alojamiento	129 Personas (Tarde - Noche) <i>*No incluye alimentación</i>	129 Personas (Incluye Desayuno)	129 Personas (Incluye Desayuno)	129 Personas (Incluye Desayuno)

➤ **Condiciones del servicio, para todos los casos:**

- El proveedor estará a cargo de hacer seguimiento a las confirmaciones de la presencia del participante en la ciudad de Cusco, para asegurar el servicio que se brindará.
- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con la DGIOFFS las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del evento.
- El servicio realizado será a todo costo, es decir los gastos que se generen por estadía, alimentos, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

N/A.

VIII. SEGUROS

El contratista asume toda responsabilidad y asegura contar con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los participantes y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de hospedaje y/o alojamiento y/o organizador de eventos y/o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado.
- No estar impedido para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.





- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de deducciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El desarrollo del servicio se realizará en la Ciudad de Cusco – Capital.

Plazo: El desarrollo del servicio en su totalidad, se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio hasta el día viernes 27 junio del 2025 (que retornan a sus lugares de origen).

Fecha de inicio del evento: miércoles 25 de junio de 2025

Fecha de cierre del evento: viernes 27 de junio de 2025

Fecha de cierre del servicio: viernes 27 de junio de 2025

Duración del evento: Tres (03) días calendario, desde el miércoles 25 al viernes 27 junio del 2025.

***Nota:** En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la Ciudad de Cusco - Capital), será comunicado con anticipación por parte del área usuaria.*

XII. ENTREGABLES:

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, de la siguiente manera:

Entregable: El proveedor tendrá un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario después de haber finalizado el servicio, para hacer la entrega de un (01) informe final donde se debe evidenciar la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Términos de referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de la orden de servicio
- Recibo por honorarios electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Constancia SCTR.



XV. CONFIDENCIALIDAD:

El persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.



XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.